

RESOLUCIÓN Nº 1468/2018 DE DIRECTORIO

ACTA Nº 442/2018

Fecha: 29/06/2018

VISTO:

La Ley 8.815 y Resolución 1001/12; y

CONSIDERANDO:

Que el Derecho de Visado se constituye en un elemento de fundamental importancia para la vida institucional, económica y financiera de este Colegio.

Que, es función del Directorio establecer el importe de los derechos, cuotas, aportes, contribuciones y demás conceptos previstos como recursos ordinarios (art. 32 inc. d) Ley 8.815).

Que los actuales montos mínimos de visados rigen desde el 1 de agosto de 2.017.

Que, esos montos han sufrido el impacto del proceso inflacionario.

Que resulta necesario y de innegable justicia el adecuar los parámetros referidos a pautas de actualidad de manera de mantener incólume la ecuación original.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RÍOS

RESUELVE

1.- Establecer que a partir del 1 de agosto de 2.018 el siguiente monto mínimo de derecho de visado:

Para trabajos profesionales en general la suma de pesos **DOSCIENTOS SESENTA (\$260,00)**, equivalente al 75% del valor del "Ingenio" (Ing).

Para Pericias o Informes Judiciales la suma de pesos **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$345.00)** equivalente al valor de un Ingenio

2.- El valor establecido en la presente resolución será modificable por Resolución de Directorio del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos adoptada por mayoría de 2/3 partes de sus miembros, cuando lo juzgue conveniente.

3.- Deróguese toda Resolución de Directorio que se oponga a la presente.

4.- Comunicar, registrar, cumplido archivar.